



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



OFICIO No 00109-EPMT-G-UGV-2025-OF

El Guabo, 25 de Julio del 2025

Ab. William Valle Chávez

**Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.**

**ASUNTO:** Solicitud de aprobación para publicación en el Portal de Compras Públicas

Presente. –

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito solicitar su **aprobación** para proceder con la publicación en el Portal de Compras Públicas del proyecto dominado **“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO”**.

Este proceso es requerido para mantener el patrullaje, control del tránsito y apoyo en las distintas actividades operativas del cantón El Guabo. Estas unidades cumplen un rol fundamental en la movilidad y seguridad vial, garantizando una respuesta oportuna ante las necesidades del servicio.

Se adjunta al presente el expediente técnico, el cual contiene:

- Informe de necesidad
- Especificaciones técnicas
- CPC

En tal virtud, y considerando la necesidad institucional, agradezco se sirva emitir su aprobación para dar continuidad al procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, me suscribo con las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO ALBERTO  
CARPIO SANCHEZ**  
Validar Únicamente con FirmasC

**Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez.**  
**Jefe de la unidad gestión vehicular**  
**Código Sercop: qKWQfE5bs**

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**





# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 24 de Julio de 2025

## *CODIGO CPC*

### *OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:*

**“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA  
MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE  
TRANSITO DEL GUABO”**

**CPC: 499410011 PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS Y  
SIDECARES: ASIENTOS, AMORTIGUADORES DE CHOQUES, HIDRAU.**



firmado digitalmente por:  
**NECKER OSWALDO  
AJILA GARCIA**

Validar únicamente con FirmaEC

Sr. Necker Ajila García

ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA

Código Sercop: 9AYCZjf5HN

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**



**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE  
TRANSITO DE EL GUABO  
UNIDAD DE GESTIÓN VEHICULAR**

**CONTRATACIONES POR INFIMA CUANTÍA**  
artículo 52.1 de la LOSNCP.

**INFORME DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD**

**No. UGV-0012-EPMT-G-2025**

**1. ANTECEDENTES**

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO	OBRA	CONSULTORÍA
<b>OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b> (Concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios incluido consultorías en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia)	<b>“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO”</b>				
<b>CÓDIGO CPC:</b> (Clasificador Central de Productos, seleccionar el código CPC que se adecuó de mejor manera al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC)	499410011 PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS Y SIDECARES: ASIENTOS, AMORTIGUADORES DE CHOQUES, HIDRAU.				
<b>FECHA:</b> (día/mes/año)	25/07/2025				
<b>ÁREA REQUIRENTE:</b>	UNIDAD DE GESTION VEHICULAR				
<b>RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:</b> Determinar cuál es el área requirente de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad contratante.	<b>Nombre del titular del área requirente</b>			<b>Cargo del funcionario</b>	
	TNLGO. FRANCISCO CARPIO SANCHEZ			UNIDAD DE GESTION VEHICULAR	
<b>RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:</b> Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	<b>Nombre del funcionario responsable del requerimiento</b>			<b>Cargo del funcionario</b>	
	TNLGO. FRANCISCO CARPIO SANCHEZ			JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION VEHICULAR	
<b>¿QUIÉN GENERO LA NECESIDAD?</b>	UNIDAD DE GESTION VEHICULAR				

**2. DESARROLLO**

**2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:**

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, fue creada mediante ordenanza municipal, expedida por el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el señor alcalde el 15 de diciembre del 2023.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad y la obligación de

las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal de actuar conforme a las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley.

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala las competencias exclusivas: "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón"; y, 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las compras públicas deben cumplir con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, y responsabilidad ambiental y social, priorizando productos y servicios nacionales.

El artículo 52.1 Contrataciones de ínfima cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (reformada: 2025-06-26).

El artículo 52 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública detalla la elaboración de especificaciones técnicas, promoviendo claridad y equidad, evitando referencias discriminatorias a marcas o proveedores.

El artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen las directrices para el procedimiento de ínfima cuantía.

El artículo 152 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que en todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

De acuerdo al Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos De Los Funcionarios De La Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo EPMT-G, el artículo 3 establece como Objeto Social lo siguiente: La EPMT-G, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, está facultada para realizar operaciones bajo criterios de Empresa Pública de Servicios, en sus diversas modalidades para la gestión de la competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo: planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo. Las facultades deben guardar conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las ordenanzas expedidas por el Concejo Municipal; y, estará facultada a la entrega de los servicios complementarios según se definan en el respectivo Plan de Movilidad.

El artículo 1, de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G; establece: "Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales."

El artículo 2, de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, dispone: "que su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo."

El artículo 6, de la ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, Objetivos. -1) Planificar, gestionar, coordinar administrar, regular ejecutar, supervisar, controlar y fiscalizar todo lo relacionado con el sistema de movilidad del Cantón de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad vial;

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), a través de la Unidad de Gestión Vehicular, como parte de sus competencias, dispone de una flota de motocicletas destinadas al patrullaje, control del tránsito y apoyo en las distintas actividades operativas del cantón. Estas unidades cumplen un rol fundamental en la movilidad y seguridad vial, garantizando una respuesta oportuna ante las necesidades del servicio.

En virtud de mantener la operatividad, seguridad y eficiencia en las labores de control y patrullaje en el cantón El Guabo, se prevé dentro de su planificación el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas

institucionales, lo que incluye el reemplazo oportuno de neumáticos y tubos que han llegado al final de su vida útil, asegurando así el óptimo desempeño de las unidades y la protección de los agentes que las operan.

Considerando que los neumáticos son un componente esencial para la seguridad y estabilidad de las motocicletas, es indispensable que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando su durabilidad, resistencia y desempeño en condiciones de uso intensivo. La adquisición de neumáticos y tubos nuevos permite mantener la eficiencia en las operaciones diarias, prevenir incidentes y optimizar los recursos institucionales, contribuyendo a una gestión segura y responsable del tránsito en el cantón.

Dado que este ítem no se encuentra disponible dentro de los productos del catálogo electrónico, se procede a realizar la adquisición mediante el procedimiento de ínfima cuantía, con el fin de cubrir de forma oportuna las necesidades institucionales, evitando la paralización de las labores de control y patrullaje por falta de motocicletas en óptimas condiciones.

## **2.2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:**

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.

En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), en el ejercicio de sus competencias otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa aplicable, tiene la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito dentro de su jurisdicción, contribuyendo al ordenamiento vial y a la seguridad ciudadana.

Una de las competencias fundamentales de la Unidad de Gestión Vehicular de la EPMT-G es garantizar la operatividad y mantenimiento de la flota institucional, en especial de las motocicletas destinadas al patrullaje, control del tránsito y apoyo en las actividades operativas del cantón. Estas unidades cumplen un papel esencial para la movilidad, la seguridad vial y la atención oportuna de las necesidades de la ciudadanía.

En la actualidad, se ha identificado la necesidad urgente de reemplazar los neumáticos y tubos de varias motocicletas que, por el uso constante y el tránsito continuo en diversas condiciones viales, han sufrido un desgaste considerable. Mantener estos componentes en óptimas condiciones es indispensable para asegurar la estabilidad, el rendimiento y la seguridad de los agentes que operan las unidades, así como para prevenir incidentes que puedan afectar la prestación del servicio.

En ese contexto, se hace indispensable la ejecución del proceso de **“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DEL GUABO”**. Este requerimiento es un elemento fundamental para la seguridad operativa de los vehículos institucionales, garantizando la continuidad de las labores de patrullaje, control y gestión del tránsito en el cantón El Guabo. La provisión de neumáticos y tubos nuevos permitirá optimizar la vida útil de la flota, reducir riesgos y asegurar un servicio eficiente, seguro y confiable para la comunidad.

## **2.3. ANÁLISIS DE: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:**

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socioeconómica

### **2.3.1 BENEFICIO**

La renovación de los neumáticos y tubos permitirá extender de manera significativa la vida útil de las motocicletas institucionales, garantizando su óptimo funcionamiento y reduciendo las posibilidades de inmovilización por daños o desperfectos. Esto disminuye los riesgos operativos y previene incidentes que puedan comprometer la seguridad de los agentes, evitando posibles afectaciones en el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, contribuye a reducir los costos derivados de accidentes, fallas técnicas o mantenimientos correctivos imprevistos, optimizando el uso de los recursos públicos. A su vez, una flota en buenas condiciones mejora la capacidad de respuesta ante emergencias y fortalece la imagen institucional frente a la ciudadanía.

### **2.3.2 EFICIENCIA**

La adquisición planificada y centralizada de estos repuestos permite evitar compras aisladas o de emergencia, lo que optimiza los procesos internos y reduce los tiempos de gestión administrativa. De esta manera, se asegura una mejor relación costo-calidad, esto garantizará la disponibilidad inmediata de los componentes necesarios para el mantenimiento

preventivo y correctivo de la flota. Además, contar con repuestos adecuados y en el momento oportuno disminuye el tiempo de inactividad de las unidades, incrementando la eficiencia operativa de los agentes de tránsito y evitando interrupciones en la prestación del servicio.

### 2.3.3 EFECTIVIDAD

Este proceso tiene un impacto directo en la continuidad y cumplimiento de las funciones operativas, de patrullaje y control del tránsito en el cantón El Guabo, fortaleciendo la capacidad institucional para atender las necesidades de movilidad y seguridad vial. Al mantener las motocicletas en óptimas condiciones, se mejora la cobertura y la rapidez de respuesta ante eventualidades en la vía pública, optimizando el desempeño de los funcionarios. Asimismo, la adquisición oportuna de neumáticos y tubos permite cumplir con los objetivos estratégicos de la EPMT-G, elevando la calidad del servicio brindado a la ciudadanía, fomentando la confianza pública y contribuyendo al ordenamiento vial de manera sostenida.

### 2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

ITEMS	CODIGO CPC	MARCA MOTOCICLETA	MODELO - RING	UNIDAD	CANTIDAD
1	499410011	RANGER – 200GY-8 JH578G	LLANTA DELANTERA 90-90-19 / 52P INCLUYE TUBO	U.	1
			LLANTA TRASERA 110-90-17 / 56J INCLUYE TUBO		
2	499410011	RANGER TTK200 JM073E	LLANTA DELANTERA 90-90-19 / 58P INCLUYE TUBO	U.	1
			LLANTA TRASERA 110-90-17 / 66P INCLUYE TUBO		
3	499410011	RANGER – 250GY-50 JH758F	LLANTA DELANTERA 3.00-21 / 51 P INCLUYE TUBO	U.	1
			LLANTA TRASERA 4.10-18 / 59 P INCLUYE TUBO		
4	499410011	SINERAY 6I-250 JV179X	LLANTA DELANTERA 3.00-21 / 51P INCLUYE TUBO	U.	1
			LLANTA TRASERA 110-100-18 / 70M INCLUYE TUBO		

### 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN: anexas formato de ET o TDR, según corresponda.

ANEXOS ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 2.7. PLAZO DE EJECUCION:

(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo) Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

<b>PLAZO:</b>	10 días calendarios
<b>CONTADO A PARTIR DE:</b>	Del día siguiente de la firma del contrato.
<b>JUSTIFICACION:</b>	Es un tiempo prudencial para poder cumplir con las entregas de estos bienes
<b>CALENDARIO DE ENTREGAS:</b>	Una sola entrega.

### 2.8. ENTREGAS:

- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.

<b>TOTAL</b>	Una sola entrega
--------------	------------------

<b>PARCIAL 1:</b>		No aplica					
<b>PARCIAL 2:</b>		No aplica					
<b>2.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b>							
En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador							
CONTRA ENTREGA	X	PAGO POR PLANILLA		OTRA:		ANTICIPO:	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICION DE PAGO	El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.						
<b>2.10. LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>							
PROVINCIA	EL ORO						
CANTÓN	EL GUABO						
LUGAR	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO						
<b>2.11. GARANTÍAS:</b>							
.- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-							
A) ANTICIPO		B) TÉCNICA	X	C) FIEL CUMPLIMIENTO			
<b>Observaciones sobre las garantías:</b>	Garantía técnica de los bienes solicitados						
<b>Forma de Garantía:</b> Revisar Art. 73 de la LOSNCP	Tendrá vigencia de un año desde la firma del acta entrega recepción de los bienes.						
<b>Garantía de asesoramiento</b> (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras).	NO APLICA						
<b>2.12. TIPO DE ADJUDICACIÓN:</b>							
Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación e ínfima cuantía.							
TOTAL		X		PARCIAL			
<b>2.13. MULTAS:</b>							
Considerar el Art. 71 de la LOSNCP							
<b>a) Retraso injustificado porcentaje diario:</b>	1 x 1000						
<b>b) justificación:</b>	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento						
<b>3. CONCLUSIONES:</b>							
La adquisición de neumáticos y tubos para las motocicletas institucionales de la Empresa Pública Municipal de Tránsito del Guabo (EPMT-G) resulta imprescindible para garantizar la operatividad, seguridad y continuidad de las labores de patrullaje, control del tránsito y gestión vial en el cantón. Esta renovación oportuna reduce riesgos operativos, previene incidentes que puedan comprometer la integridad de los agentes y optimiza los recursos públicos al evitar gastos por mantenimientos correctivos o accidentes.							

#### 4. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Elaborado por:	Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>FRANCISCO ALBERTO CARTIO SANCHEZ</b> Validar únicamente con FirmaEC</p>
Cargo:	JEFE de la Unidad Gestión Vehicular Código SERCOP: qKW0QfE5bs	



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 25 de julio de 2025

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO”

#### 1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, fue creada mediante ordenanza municipal, expedida por el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el señor alcalde el 15 de diciembre del 2023.

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad y la obligación de las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal de actuar conforme a las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley.

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala las competencias exclusivas: "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón"; y, 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las compras públicas deben cumplir con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, y responsabilidad ambiental y social, priorizando productos y servicios nacionales.

El artículo 52.1 Contrataciones de ínfima cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (reformada: 2025-06-26).

El artículo 52 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública detalla la elaboración de especificaciones técnicas, promoviendo claridad y equidad, evitando referencias discriminatorias a marcas o proveedores.

El artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen las directrices para el procedimiento de ínfima cuantía.

El artículo 152 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que en todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

De acuerdo al Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos De Los Funcionarios De La Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo EPMT-G, el artículo 3 establece como Objeto Social lo siguiente: La EPMT-G, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, está facultada para realizar operaciones bajo criterios de Empresa Pública de Servicios, en sus diversas modalidades para la gestión de la competencia exclusiva del gobierno



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



autónomo descentralizado municipal de El Guabo: planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo. Las facultades deben guardar conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las ordenanzas expedidas por el Concejo Municipal; y, estará facultada a la entrega de los servicios complementarios según se definan en el respectivo Plan de Movilidad.

El artículo 1, de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G; establece: “Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”

El artículo 2, de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, dispone: “que su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo.”

El artículo 6, de la ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, Objetivos. -1) Planificar, gestionar, coordinar administrar, regular ejecutar, supervisar, controlar y fiscalizar todo lo relacionado con el sistema de movilidad del Cantón de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad vial;

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), a través de la Unidad de Gestión Vehicular, como parte de sus competencias, dispone de una flota de motocicletas destinadas al patrullaje, control del tránsito y apoyo en las distintas actividades operativas del cantón. Estas unidades cumplen un rol fundamental en la movilidad y seguridad vial, garantizando una respuesta oportuna ante las necesidades del servicio.

En virtud de mantener la operatividad, seguridad y eficiencia en las labores de control y patrullaje en el cantón El Guabo, se prevé dentro de su planificación el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas institucionales, lo que incluye el reemplazo oportuno de neumáticos y tubos que han llegado al final de su vida útil, asegurando así el óptimo desempeño de las unidades y la protección de los agentes que las operan.

Considerando que los neumáticos son un componente esencial para la seguridad y estabilidad de las motocicletas, es indispensable que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando su durabilidad, resistencia y desempeño en condiciones de uso intensivo. La adquisición de neumáticos y tubos nuevos permite mantener la eficiencia en las operaciones diarias, prevenir incidentes y optimizar los recursos institucionales, contribuyendo a una gestión segura y responsable del tránsito en el cantón.

Dado que este ítem no se encuentra disponible dentro de los productos del catálogo electrónico, se procede a realizar la adquisición mediante el procedimiento de ínfima cuantía, con el fin de cubrir de forma oportuna las necesidades institucionales, evitando la paralización de las labores de control y patrullaje por falta de motocicletas en óptimas condiciones.



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 2. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), en el ejercicio de sus competencias otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás normativa aplicable, tiene la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito dentro de su jurisdicción, contribuyendo al ordenamiento vial y a la seguridad ciudadana.

Una de las competencias fundamentales de la Unidad de Gestión Vehicular de la EPMT-G es garantizar la operatividad y mantenimiento de la flota institucional, en especial de las motocicletas destinadas al patrullaje, control del tránsito y apoyo en las actividades operativas del cantón. Estas unidades cumplen un papel esencial para la movilidad, la seguridad vial y la atención oportuna de las necesidades de la ciudadanía.

En la actualidad, se ha identificado la necesidad urgente de reemplazar los neumáticos y tubos de varias motocicletas que, por el uso constante y el tránsito continuo en diversas condiciones viales, han sufrido un desgaste considerable. Mantener estos componentes en óptimas condiciones es indispensable para asegurar la estabilidad, el rendimiento y la seguridad de los agentes que operan las unidades, así como para prevenir incidentes que puedan afectar la prestación del servicio.

En ese contexto, se hace indispensable la ejecución del proceso de **“ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS INCLUYE TUBOS PARA MOTOCICLETAS PARA LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DEL GUABO”**. Este requerimiento es un elemento fundamental para la seguridad operativa de los vehículos institucionales, garantizando la continuidad de las labores de patrullaje, control y gestión del tránsito en el cantón El Guabo. La provisión de neumáticos y tubos nuevos permitirá optimizar la vida útil de la flota, reducir riesgos y asegurar un servicio eficiente, seguro y confiable para la comunidad.

## 3. OBJETIVO

### 3.1. Objetivo General

Realizar la adquisición de neumáticos y tubos para las motocicletas institucionales, con el fin de mantener operativa la flota de la EPMTG y garantizar la seguridad y eficacia del trabajo diario del personal operativo

### 3.2. Objetivos Específicos

- Sustituir los neumáticos y tubos deteriorados en motocicletas institucionales.
- Mejorar las condiciones de trabajo y seguridad de los agentes de tránsito.
- Optimizar el uso de los recursos mediante una compra técnica, eficiente y oportuna.
- Cumplir con los estándares de mantenimiento preventivo establecidos por la entidad.

## 4. ALCANCE

El presente procedimiento contempla la adquisición de neumáticos y tubos nuevos destinados a las motocicletas institucionales, en concordancia con las especificaciones técnicas determinadas por el área de mantenimiento vehicular. Asimismo, abarca la selección del proveedor mediante los criterios establecidos en la normativa legal e institucional aplicable. Una vez entregados los productos, se realizará su revisión técnica, recepción formal y resguardo en los talleres de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo. Finalmente, se verificará que se cumplan los estándares de calidad exigidos y las condiciones de garantía ofrecidas por el proveedor.



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 5. PRODUCTOS ESPERADOS

**Tipo de Contratación:** Bienes

**Código de Producto Codificado (CPC):** 499410011

PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS Y SIDECARES: ASIENTOS, AMORTIGUADORES DE CHOQUES, HIDRAU.

ITEMS	MARCA MOTOCICLETA	MODELO - RING	UNIDAD	CANT.
1	RANGER – 200GY-8 JH578G	LLANTA DELANTERA 90-90-19 / 52P INLCUYE TUBO	U.	1
		LLANTA TRASERA 110-90-17 / 56J INLCUYE TUBO	U.	1
2	RANGER TTK200 JM073E	LLANTA DELANTERA 90-90-19 / 58P INCLUYE TUBO	U	1
		LLANTA TRASERA 110-90-17 / 66P INCLUYE TUBO	U	1
3	RANGER – 250GY-50 JH758F	LLANTA DELANTERA 3.00-21 / 51 P INCLUYE TUBO	U	1
		LLANTA TRASERA 4.10-18 / 59 P INCLUYE TUBO	U	1
4	SINERAY 6I-250 JV179X	LLANTA DELANTERA 3.00-21 / 51P INCLUYE TUBO	U	1
		LLANTA TRASERA 110-100-18 / 70M INCLUYE TUBO	U	1

## 6. ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACION

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la contratación quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones convenidas. Además, son obligaciones del Administrador del Contrato las siguientes:

- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato.



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



- Las facultades y responsabilidades del Administrador del Contrato se hallan determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa expedida por el SERCOP a través de sus resoluciones.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 7.1 Obligaciones del contratista:

- El contratista tiene la obligación de entregar los bienes en la oficina del EPMT-G, con la respectiva acta entrega-recepción a nombre del Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez (jefe de Matriculación). Sin Costos de movilización o envíos para la EPMT-G.
- El contratista tiene la obligación de entregar productos nuevos.
- Suscribir la correspondiente acta entrega recepción definitiva a la finalización del plazo previsto en el orden.
- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad contratante proceda con los pagos correspondientes.
- Brindar al administrador del contrato todas las facilidades para que éste realice las revisiones respectivas al cumplimiento de las condiciones establecidas especificaciones técnica.
- Entregar los productos esperados cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos y plazos de entrega descritos en el presente documento.
- Presentar la garantía requerida

### 7.2 Obligaciones del contratante

- La entidad contratante designara al Administrador del contrato.
- El administrador del Contrato será el encargado de suscribir las actas de entrega-recepción parcial y/o definitiva según sea el caso de los bienes y/o servicios contratados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos.
- La entidad contratante se obliga a realizar los trámites pertinentes para el pago oportuno de las entregas realizadas.
- La entidad contratante realizará la revisión de todos los elementos solicitados por la entidad para verificar que se cumpla con todo lo solicitado.
- Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 5 días

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

- El plazo total de ejecución del proceso será de 10 días calendario, contados a partir de la aprobación del requerimiento y publicación del proceso de adquisición.

## 9. MULTAS

De acuerdo a lo establecido en el Art.71 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 292 de su Reglamento General, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará una multa del 1 por 1000 del valor pendiente de entrega. Si el valor de las multas impuestas llegara a superar el 5% del valor de la orden de compra, la Empresa Pública Municipal Tránsito de El Guabo EPMT-G, podrá terminar unilateralmente la orden de compra.

Adicionalmente, las entidades contratantes podrán establecer en el pliego del procedimiento, cualquier conducta que amerite ser sancionada con multa, la cual podrá ser fijada en un porcentaje del valor de las obligaciones pendientes del contrato o un valor específico que deberá ser debidamente proporcional a la gravedad que ocasione el incumplimiento y al porcentaje de obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutar.



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes. Para la entrega de los bienes presentar lo siguiente:

- Factura.
- Copia simple de la orden de compra/ contrato de adquisición (según proceso de adquisición aplicado), a fin de verificar las especificaciones técnicas del objeto de contratación.
- Copia Simple de RUC actualizado.
- Certificado de cumplimientos tributario actualizado.
- Copia de la cedula y papel de votación del dueño o representante legal, según el caso.
- Acta entrega recepción.

## 11. GARANTÍAS

Previo a la firma del presente contrato, el adjudicatario entregará la garantía técnica prevista en los términos y disposiciones del artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP). Esta garantía tendrá una vigencia de 12 meses, contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción definitiva, asegurando que los productos entregados cumplan con los mejores estándares de desempeño, funcionalidad y calidad. La garantía técnica mínimo debe cubrir el 100% de los bienes con desperfectos ocasionados por: daños de fábrica y calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación, mano de obra y embalaje. Durante este período, la EPMT-G podrá solicitar el cambio de los bienes defectuosos o de mala calidad, sin costo alguno para el contratista.

La reposición de los neumáticos y tubos por defectos de fabricación deberá realizarse en un plazo máximo de 3 días, contados a partir de la fecha de notificación emitida por el Administrador del Contrato.

## 12. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La entrega de los bienes requeridos se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.

### FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:  
FRANCISCO ALBERTO  
CARPIO SANCHEZ  
Validar únicamente con FirmaEC

*Tnlgo. Francisco Carpio Sánchez.*  
**JEFE de la Unidad Gestión Vehicular**  
Código SERCOP: qKW0QfE5bs